



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 188-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 46-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Acuerdo N° 242-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella";

Que, mediante Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 188-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, mediante el literal a) del Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a Funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que: "Fomentar y ejecutar programas y convenios de cooperación nacional e internacional destinados a propender al acceso e incorporación de tecnologías de última generación";

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, señala que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...);"

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ASIGNAR dos (02) horas en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la resolución;

Que, mediante Resolución N° 202-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Asimismo, en su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 188-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Artículo Segundo, se resuelve AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la firma del Convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 234-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Memorando de Entendimiento Académico, Científico y Cultural que celebran la Universidad de Brasilia y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 352-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RECONOCER a los Coordinadores de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la resolución;

Que, mediante Oficio N° 46-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que desde el año 2023 se viene solicitando con acto resolutivo que se reconozca a los Coordinadores de Convenios. Es por ello, que con la Resolución N°089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023 y Resolución N° 352- 2023-CO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2023, se reconoce dos (2) horas en carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de nuestra Casa Superior de Estudios, que figuran en el cuadro que se adjunta al presente documento, además se les encarga realizar el Plan de Trabajo Anual y presentar el respectivo Informe del avance en la operativización de los Convenios que se les fueron asignados;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 242-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER a los Coordinadores de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, a los docentes que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Coordinadores de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

N°	Nombre del Convenio	Coordinador de Convenio
01	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 188-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

	AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
02	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO E CULTURAL QUE CELEBRAM A UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA E A UNIVERSIDADE NACIONAL DE JAÉN	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda
03	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	Mg. Carmen Irene Santoyo Burgos
04	ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE JOIN FOR WATER Y CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PROTOS EC, NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL ECUADOR, NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL PERÚ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Dr. Segundo Sánchez Tello

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE